

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre

Pablo Sexto - Morona Santiago

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Local Intercultural – Consulta Ciudadana, proceso de Rendición del Cuentas 2022

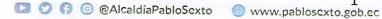
1. Instalación de la Asamblea Intercultural por parte del señor Alcalde Ing. Lenin Verdugo González.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1 establece que el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos de poder público y de las formas de participación directa previstas en la constitución.

El Art 83 numeral 17 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como una responsabilidad de las ecuatorianas y de los ecuatorianos de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.

2. Designación del Representante y Secretario (a) de la Asamblea Local Intercultural, para el proceso de RENDICION DE CUENTAS, correspondiente al año 2022.

EL Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador determina: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.











Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre

Pablo Sexto - Morona Santiago

3. Intervención del Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS, quien expondrá sobre el proceso de Rendición de cuentas y la planificación correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

El numeral 4 de artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación de los nivele de gobierno se ejerce para "fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

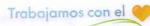
4. Intervención de la Sra. Claudia Juela Vicealcaldesa del Cantón, quien explicará las competencias legales atribuidas a las autoridades de Elección Popular.

El art 204 de la carta magna determina lo siguiente: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación".

5. Intervención del Comandante del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pablo Sexto Sr. Luis Bermeo, quien expondrá la planificación correspondiente al año 2022, de acuerdo a sus competencias.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana señala sobre el Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público.

6. Entrega del formulario para la Consulta ciudadana, en relación a los temas de Rendición de cuentas, para el periodo enero a Diciembre de 2022, del Cuerpo de Bomberos, integrantes del Concejo Municipal y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.







Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre

Pablo Sexto - Morona Santiago

El art 95 de la Ley orgánica de participación ciudadana determina sobre la periodicidad de la rendición de cuentas: La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

7. Lectura de los temas formulados por la ciudadanía.

El Artículo 4 del reglamento de rendición de cuentas determina: La Rendición de cuentas es un proceso participativo periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La Rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

8. Clausura.

Orden del día elaborado por:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay Técnica de Participación Ciudadana.





